

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005 DE 2025

(**08 ENE 2025**)

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2025"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 19 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, establece:

"... El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación..."

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que "el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2025"

Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico."

Que el artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece "... con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

Que, en virtud de las disposiciones legales mencionadas, es necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación de Presupuesto correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2025.

En virtud de lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desagregar el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar para la vigencia fiscal 2025, para lo cual deberá realizarse en el SIIF Nación los respectivos registros, de acuerdo con el siguiente cuadro detalle:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 36-01-07
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	DESCRIPCIÓN	VALOR DESAGREGADO 2025
A							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	51.345.160.000
A	01						GASTOS DE PERSONAL	24.480.522.000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	23.246.151.000
A	01	01	01				SALARIO	16.329.671.000
A	01	01	01	01		16	FACTORES SALARIALES COMUNES	16.329.671.000
A	01	01	01	001	001	16	SUELDO BÁSICO	12.422.135.022
A	01	01	01	001	003	16	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	732.062.860



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005 DEL 08 ENE 2025

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2025"

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	DESCRIPCIÓN	VALOR DESAGREGADO 2025
A	01	01	01	001	004	16	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	21.963.224
A	01	01	01	001	006	16	PRIMA DE SERVICIO	634.664.758
A	01	01	01	001	007	16	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	423.760.126
A	01	01	01	001	008	16	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	75.349.028
A	01	01	01	001	009	16	PRIMA DE NAVIDAD	1.309.052.686
A	01	01	01	001	010	16	PRIMA DE VACACIONES	710.683.296
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	5.887.913.000
A	01	01	02	001		16	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	1.783.978.358
A	01	01	02	002		16	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1.268.913.749
A	01	01	02	003		16	AUXILIO DE CESANTÍAS	1.438.369.991
A	01	01	02	004		16	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	585.984.556
A	01	01	02	005		16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	77.926.468
A	01	01	02	006		16	APORTES AL ICBF	439.514.235
A	01	01	02	007		16	APORTES AL SENA	73.339.709
A	01	01	02	008		16	APORTES A LA ESAP	73.339.709
A	01	01	02	009		16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	146.546.225
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.028.567.000
01	01	03	001	001		16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	1.028.567.000
A	01	01	03	001	001	16	VACACIONES	80.000.000
A	01	01	03	001	002	16	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	441.909.836
A	01	01	03	001	003	16	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	25.000.000
A	01	01	03	002		16	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	349.198.488
A	01	01	03	016		16	PRIMA DE COORDINACIÓN	132.458.676
A	01	01	04				OTROS GASTOS DE PERSONAL DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.234.371.000
A	02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	16.015.709.000
A	02	01					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	245.000.000
A	02	01	01				ACTIVOS FIJOS	245.000.000
A	02	01	01	006		16	OTROS ACTIVOS FIJOS	245.000.000
A	02	01	01	006	002	16	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	245.000.000
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.770.709.000

SuperSubsidio

Página | 3

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005 DEL 08 ENE 2025

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2025"

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	DESCRIPCIÓN	VALOR DESAGREGADO 2025
A	02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	404.249.000
A	02	02	01	002		16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	42.459.000
A	02	02	01	002	003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.459.000
A	02	02	01	002	008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	37.000.000
A	02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	281.450.000
A	02	02	01	003	002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	231.000.000
A	02	02	01	003	003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	44.285.000
A	02	02	01	003	005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	6.165.000
A	02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	80.340.000
A	02	02	01	004	003	16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	340.000
A	02	02	01	004	005	16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	80.000.000
A	02	02	02			16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	15.366.460.000
A	02	02	02	006			COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.880.155.000
A	02	02	02	006	003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	10.300.000
A	02	02	02	006	004	16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.732.504.000
A	02	02	02	006	008	16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	17.047.000
A	02	02	02	006	009	16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	120.304.000
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	4.575.992.000
A	02	02	02	007	001	16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	6.180.000
A	02	02	02	007	002	16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	4.569.812.000
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	5.903.238.000
A	02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	2.279.550.000
A	02	02	02	008	003	16	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.748.400.000

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005 DEL 08 ENE 2025

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2025"

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	DESCRIPCIÓN	VALOR DESAGREGADO 2025
A	02	02	02	008	004	16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	361.182.000
A	02	02	02	008	005	16	SERVICIOS DE SOPORTE	1.085.206.000
A	02	02	02	008	007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	388.900.000
A	02	02	02	008	009	16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	40.000.000
A	02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.307.075.000
A	02	02	02	009	002	16	SERVICIOS DE EDUCACION	500.000.000
A	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	90.000.000
A	02	02	02	009	004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	2.575.000
A	02	02	02	009	006	16	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	1.714.500.000
A	02	02	02	010		16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	700.000.000
A	03					16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.646.535.000
A	03	03				16	A ORGANOS DEL PGN	
A	03	03	01				OTRAS TRANSFERENCIAS DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	10.000.000.000
A	03	04					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
A	03	04	02				A ÓRGANOS DEL PGN	133.087.000
A	03	04	02	012	001	16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	113.087.000
A	03	04	02	012	002	16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	20.000.000
A	03	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	513.448.000
A	03	10	01				FALLOS NACIONALES	513.448.000
A	03	10	01	001		16	SENTENCIAS	513.448.000
A	08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	202.394.000
A	08	01					IMPUESTOS	23.696.000
A	08	01	02			16	IMPUESTOS TERRITORIALES	23.696.000
A	08	01	02	001		16	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	-

25.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
 Edificio World Business Port
 Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
 Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
 Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005 DEL 08 ENE 2025

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, para la vigencia fiscal de 2025"

Tipo	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	DESCRIPCIÓN	VALOR DESAGREGADO 2025
A	08	01	02	006		16	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	23.696.000
A	08	04					CONTRIBUCIONES	178.698.000
A	08	04	01			16	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	178.698.000

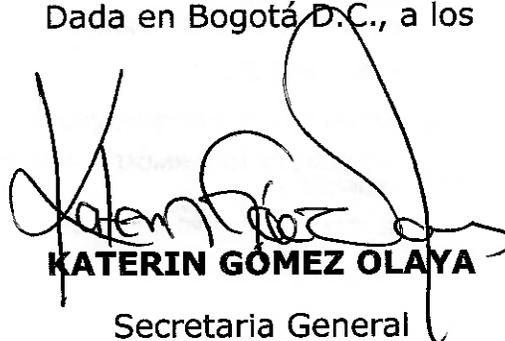
ARTICULO SEGUNDO: Los traslados a nivel de concepto del gasto de la presente desagregación, que no modifiquen el valor total del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se realizarán previa autorización por parte del(la) Ordenador(a) del Gasto mediante correo electrónico u otro mecanismo virtual.

Parágrafo: Si las operaciones presupuestales modifican el anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, además de la expedición del acto administrativo por parte del jefe del órgano, se requiere la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo establecido por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 ENE 2025**


KATERIN GÓMEZ OLAYA
 Secretaria General

Proyectó: July Andrea Pérez Bejarano – Profesional Especializado GGF

Aprobó: Yency Mabel Romero – Coordinadora GG Financiera SSF

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co